



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 NOV. 2000

RES.H.Nº 1290-00

Expte.No.4068/00

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María Aurora Chávez solicita devolución de dinero abonado en concepto de inscripción y matrícula a la Maestría Filosofía Contemporánea; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen 5542 expresa que "...Del análisis de los antecedentes antes referidos no se observa que la Universidad Nacional de Salta haya asumido el compromiso de dictar la mencionada maestría en forma ininterrumpida a partir del año 1998, sino que solamente se estableció el cronograma para un curso de la referida Maestría. Tratándose de programas de cursos de especialización, la Universidad puede dictarlos cuando lo considere oportuno de acuerdo a sus posibilidades presupuestaria y/o objetivos académicos. La universidad sí está obligada a garantizar la finalización de los cursos iniciados en los lapsos de tiempo previstos en la reglamentación, pero no está obligada a iniciar cursos todos los años. Tampoco está obligada a resolver los problemas particulares de los alumnos que por motivos particulares eventualmente no puedan cursar en el periodo lectivo para el que se han inscripto.

La reclamante se inscribió para cursar la Maestría en Filosofía Contemporánea para el año 1998 conforme el cronograma de la resolución 878/98 antes mencionada. No cursó dicha Maestría por razones de orden personal que explicó en su presentación, por lo que esta Asesoría Jurídica considera, no le corresponde a la Universidad devolver los fondos antes detallados, por que no es la Universidad la que ha omitido cumplir con su obligación, sino que es la reclamante la que no ha gozado por su propia voluntad del servicio educativo que esta Universidad puso a su disposición. No está prevista en la reglamentación antes aludida de la Maestría devolución de fondos cuando el alumno no concurre a tomar el curso de referencia, el alumno con el pago de la inscripción y cuota obtiene el derecho a cursar el curso específico a que se ha obligado la Universidad que es el del año 1998 y no otro. Por lo que considero que no corresponde la devolución de la suma de dinero que solicita la Dra. Chávez por los motivos antes expuestos, sin perjuicio de que en caso de que se vuelva a dictar dicho curso de Maestría en fecha próxima se le pueda acreditar tal valor al pago del mismo."

Que Comisión de Hacienda en su despacho No.090/00, aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Chávez;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 1290 - 00

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

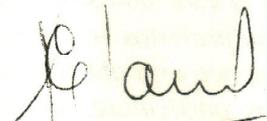
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 14-11-00)

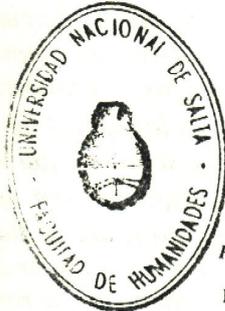
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** al pedido de devolución de dinero abonado por la Dra. María Aurora CHAVEZ, en concepto de inscripción y matrícula a la Maestría en Filosofía Contemporánea, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTIULO 2°.- NOTIFIQUESE** a la Dra. Chávez, y comuníquese a la Coordinación de la Maestría en Filosofía Contemporánea, Departamento de Posgrado y Dirección Administrativa Contable.

mda

  
MARIA JULIA LOPEZ  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - UNSa



  
Prof. ESTHER MARÍA TORINO  
a/c Decanato  
Facultad de Humanidades - UNSa